

Clase 9. Mercancías peligrosas variadas: Sustancias sólidas clasificadas como «sustancias nocivas para el medio ambiente, sólidas, N:E:P», Grupo de embalaje III y número de las Naciones Unidas UN 3077.

1759	1773	1793	1821	1848	1907	1910
2214	2215	2235	2280	2281	2320	2331
2440	2475	2497	2503	2507	2508	2565
2578	2579	2585	2586	2670	2698	2794
2795	2800	2801	2802	2812	2823	2834
2865	2905	2923	2967	3028		

**17715** RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se determinan las marcas a utilizar en el control de metrología legal que realice el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones.

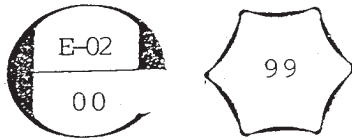
Desde la publicación del Decreto 199/1991, de 30 de julio, el Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña utiliza los servicios del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI) en todos aquellos campos de la metrología legal para los que está habilitado.

En los últimos años, el Ministerio de Fomento ha ampliado la relación de instrumentos y sistemas de medida sujetos al control metrológico del Estado, por lo cual se hace necesario facilitar la actuación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones en dicha materia.

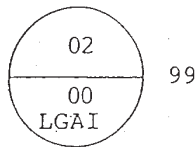
Por ello, en aplicación de las competencias que tengo conferidas, resuelvo:

Las marcas utilizadas por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones en sus actuaciones relacionadas con la metrología legal, serán de tipo genérico sin indicación del campo de medida a que pertenece el aparato verificado.

a) Para las verificaciones primitivas CEE:



b) Para las verificaciones primitivas españolas:



El tamaño y características de los indicativos anteriores se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y en el Real Decreto 597/1998, de 10 de junio.

Barcelona, 4 de mayo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**17716** RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-99.02.14 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula monocélula electrónica de sobre tierra, modelo EP-35, que no utiliza ninguna marca comercial.

Vista la petición interesada por la entidad «Euro-Pesaje, Sociedad Limitada», calle General Prim, números 11-21, local número 1, 08902 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona, en solicitud de aprobación CE de modelo

de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula monocélula electrónica de sobre tierra, modelo EP-35, que no utiliza ninguna marca comercial.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 99007165,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Euro-Pesaje, Sociedad Limitada», la aprobación CE de modelo de una báscula monocélula electrónica de sobre tierra, modelo EP-35, que no utiliza ninguna marca comercial.

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorango y monoescala, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media (III)

Número de escalones de verificación  $n_{\max} = 3000$

Máx. ....	6 kg	15 kg	30 kg	60 kg	150 kg	300 kg	600 kg
Mín. ....	40 g	100 g	200 g	400 g	1 kg	2 kg	4 kg
e .....	2 g	5 g	10 g	20 g	50 g	100 g	200 g

Temperatura: -10 °C a 40° C.

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 28 de junio de 2009.

Cuarto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-99.02.14 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 18/99.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 28 de junio de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**17717** ORDEN de 5 de julio de 1999, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Arquitectos de Granada.

Visto el expediente tramitado en orden al renacimiento por esta Consejería del interés general de la Fundación Cultural Arquitectos de Granada, su calificación como Fundación cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de Derecho: